



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 31 de diciembre del 2025.

VISTOS:

El informe N° 144-2025-SGGA-GSCA-MDCC de fecha 15 de diciembre del 2025 suscrito por el Sub Gerente de Gestión Ambiental; el informe N° 666-2025-GSCA-MDCC del 16 de diciembre del 2025 suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el informe N° 1142-2025-MDCC/GPPR del 22 de diciembre del 2025 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y el proveído N° 5155-2025-GM-MDCC de fecha 23 de diciembre del 2025 que suscribe el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, el artículo 4º de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.

Que, los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, tienen por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Que, el literal f) del artículo 4º de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, definen al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) como "instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los presentes lineamientos".

Que, el Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, asienta las pautas para que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local realicen la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Que, el artículo 12º del Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, subraya que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la EFA, asimismo, la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a la ejecución, a fin de que se incorporen las acciones de fiscalización ambiental programadas en el POI consistente con el PIA.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

Que, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante informe N° 666-2025-GSCA-MDCC del 18 de diciembre del 2025 aprueba el contenido del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026, y a su vez remite referido plan para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 1142-2025-MDCC/GPPR del 22 de diciembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización da cuenta que se asigna previsión presupuestal por un importe de S/ 67,500.00 para el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática del gasto.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

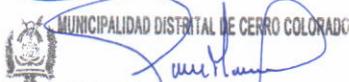
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, así como a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la ejecución del PLANEFA 2026, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Gladis Y. Machida Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

